

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2021. Señor Juez, le informo lo siguiente:

1-Mediante auto del 05-02-2021, se terminó el proceso por desistimiento tácito. Notificado por auto del 08-02-2021, veamos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020

Fecha: 08/FEB/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003002 2017 00055	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRRE MEDITERRANEA P.H.	ALVARO JOSE - GOMEZ ROMERO	Audiencia de continuación Para el 31-03-2021 hora 3pm	05/02/2021	
170014003002 2017 00739	Ejecutivo Singular	YOLANDA - HOYOS DE GOMEZ	LUZ ENSUEÑO - OCAMPO GALLEGO	Traslado excepciones de mérito - Art. 51(C.P.C.	05/02/2021	
170014003002 2018 00728	Ejecutivo Singular	JORGE GIRALDO O. Y CIA. LTDA.	JESUS ANTONIO - SANCHEZ CASTAÑEDA	Auto de trámite Ordena emplazar	05/02/2021	
170014003002 2019 00329	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MYRIAM - VILLAMIL MONSALVE	Auto nombra curador	05/02/2021	
170014003002 2019 00451	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	AUGUSTO - SANCHEZ MUÑOZ	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	05/02/2021	
170014003002 2019 00461	Ejecutivo Singular	YENNY TATIANA - TORRES CASTRO	JUAN CARLOS - VALLEJO ALVARAN	Auto de trámite Ordena emplazar y requiere pagador	05/02/2021	
170014003002 2019 00780	Ejecutivo Singular	BANCO W S.A.	FABIOLA- AGUIRRE RAMIREZ	Auto ordena seguir adelante con la ejecución Se acepta subrogación-se acepta renuncia a poder del abogado del FNA	05/02/2021	
170014003002 2020 00234	Verbal (Oralidad)	ELIZABETH - CORTES TRUJILLO	JUAN CARLOS - QUINTERO CASTRILLON	Auto termina proceso por desistimiento tácito	05/02/2021	1

El 11-02-2021 la decisión quedó ejecutoriada.

2- En escrito recibido el 17-02-2021, la parte demandante presente recurso de apelación, el cual es extemporáneo.

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 17 de Febrero del 2021

HORA: 3:14:43 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DANIEL ALEJANDRO SALAZAR CORRALES, con el radicado; 202000234, correo electrónico registrado; alejo17sc@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

A Despacho.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 326
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00234-00
Proceso: VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: ELIZABETH CORTES TRUJILLO en calidad de apoderada general
de BEATRIZ CORTES TRUJILLO
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUINTERO CASTRILLON

Mediante escrito presentado en el Centro de Servicios Judiciales de Manizales, el pasado 17-02-2021, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el auto proferido el 5-02-2021, que declaró el desistimiento tácito y dio por terminado el proceso.

El art. 322 del CGP, indica:

“ARTÍCULO 322. OPORTUNIDAD Y REQUISITOS. El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El recurso de apelación contra cualquier providencia que se emita en el curso de una audiencia o diligencia, deberá interponerse en forma verbal inmediatamente después de pronunciada. El juez resolverá sobre la procedencia de todas las apelaciones al finalizar la audiencia inicial o la de instrucción y juzgamiento, según corresponda, así no hayan sido sustentados los recursos.

La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación **personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado.** (...) (Negrillas del Juzgado)

Así las cosas, en consideración de la norma en comento, los tres días de que habla la norma en cita, y de los cuales disponía el recurrente para apelar la decisión, vencieron el 11-02-2021 y el memorial contentivo del recurso se presentó en el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales el 17-02-2021, es decir, después del vencimiento del término. Corolario de lo anterior, se RECHAZA DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto de fecha 05-02-2021, por medio de la cual se dispuso declarar el desistimiento tácito de la demanda y dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 9-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría